

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PO BOX 195540
SAN JUAN PR 00919-5540

PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY
(La Compañía)

Y

UNIÓN INDEPENDIENTE DE
EMPLEADOS TELEFÓNICOS (UIET)
(La Unión)

LAUDO DE ARBITRAJE

CASO NÚM.: A-10-910

SOBRE: DESPIDO
(ARBITRABILIDAD SUSTANTIVA)

ÁRBITRO:
JORGE L. TORRES PLAZA

INTRODUCCIÓN

La vista de la presente caso se celebró el jueves 9 de diciembre de 2010, a la 1:00 pm, en las facilidades del Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El caso quedó sometido para fines de adjudicación el 14 de enero de 2011, fecha límite concedida a las partes para la radicación de sus respectivos alegatos.

Ese día comparecieron por **PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY**, en adelante denominada "la Compañía", la Lcda. Mireya Pérez del Río, Administradora Relaciones Laborales; y el Lcdo. Héctor Santaella Santé, Asesor Laboral y Portavoz.

De otra parte por la **UNIÓN INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS TELEFÓNICOS**, en adelante denominada "la Unión", comparecieron la Sra. Gloria Casanova, Oficial; Sr. Luis O. Berríos, querellante; y el Lcdo. Oscar Pintado Rodríguez, Asesor Laboral y Portavoz.

A las partes se les ofreció amplia oportunidad de ser oídas, interrogar y conainterrogar y de presentar toda la prueba oral y documental que tuvieran a bien presentar en apoyo de sus respectivas contenciones.

SUMISIÓN:

“Que el árbitro determiné si tiene o no jurisdicción para entender en los méritos de la querella. De encontrar que tiene jurisdicción, que pauté la vista en sus meritos para otra fecha en el año 2011.”

DOCUMENTOS ESTIPULADOS

1. Exhibit I, Conjunto - Convenio Colectivo de 18 de enero de 2006 al 17 de enero de 2011.
2. Exhibit II, Conjunto- Recibo del Convenio Colectivo suscrito por Luis O. Berríos Silvestre.
3. Exhibit III, Conjunto- Reglamento de Disciplina.
4. Exhibit IV, Conjunto- Recibo del Reglamento de Disciplina de parte del Sr. Luis O. Berríos.
5. Exhibit V, Conjunto- Memo de 29 de mayo de 2007 dirigido al Sr. Luis O. Berríos Silvestre y suscrito por el Sr. Iván M. Alers.
6. Exhibit VI, Conjunto- Memo de 22 de abril de 2008 dirigido al Sr. Luis O. Berríos Silvestre y suscrito por el Sr. Iván M. Alers.
7. Exhibit VII, Conjunto- Memo de 24 de agosto de 2009 dirigido al Sr. Luis O. Berríos Silvestre y suscrito por la Sra. Melissa Alvarado.

OPINIÓN

Iniciados los procedimientos de rigor, la representación patronal, por conducto de su asesor legal, hizo un planteamiento jurisdiccional arguyendo para ello cuestiones de índole sustantiva.

Sostiene la compañía que la controversia no es arbitrable sustantivamente ya que las partes firmaron una Estipulación (Exhibit VI, Conjunto) en la cual la Unión y el querellante renunciaron libre y voluntariamente a su derecho de querellarse y/o radicar reclamación administrativa o judicial alguna, a tenor con los acuerdos logrados en la misma.

Por otro lado, la representación sindical sostiene que la controversia es arbitrable sustantivamente.

Luego de evaluar, analizar y aquilatar los planteamientos esgrimidos por las partes, concluimos que le asiste la razón a la compañía. Hacemos nuestro lo esbozado por el asesor legal en su memorando.

A esos efectos, emitimos el siguiente:

LAUDO

El árbitro no tiene jurisdicción para entender en la presente controversia, ya que la controversia no es arbitrable sustantivamente.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de enero de 2011.

JORGE L. TORRES PLAZA
ÁRBITRO

CERTIFICACIÓN: Archivado en autos hoy, 18 de enero de 2011 y remitida copia por correo a las siguientes personas:

LCDA. MIREYA PÉREZ DEL RIO
DEPARTAMENTO LEGAL
TELEFÓNICA DE PUERTO RICO
PO BOX 360998
SAN JUAN PR 00936-0998

LCDO. HÉCTOR SANTAELLA SANTÉ
FIDDLER GONZÁLEZ & RODRÍGUEZ
PO BOX 363507
SAN JUAN PR 00936-3507

LCDO. OSCAR PINTADO RODRÍGUEZ
EDIF. MIDTOWN STE. 204
421 AVE PONCE DE LEÓN
SAN JUAN PR 00918

SR. CARLOS RAMOS PEREZ
PRESIDENTE UIET
URB. LAS LOMAS
753 CALLE 31 SO
SAN JUAN PR 00921

LCDA. LIDA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
DIRECTORA ASUNTOS LABORALES
TELEFONICA DE PUERTO RICO
PO BOX 360998
SAN JUAN PR 00936-0998

JUANA LOZADA RIVERA
TECNICA DE SISTEMAS DE OFICINA III